PABLO A. HUEL

JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO la Resolución Nº 1206/10 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Silvina del Valle GÓMEZ como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Química, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Dra. Liliana PIERELLA, y el Co-Director de Tesis, Dr. Luis PIZZIO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Zeolitas modificadas con metales de transición y su reactividad fotocatalítica en la degradación de contaminantes acuosos", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Mirta Noemí BLANCO, Sandra Graciela CASUSCELLI y Manuel KARIM SAPAG, como miembros titulares; y de las Dras. Elizabeth Laura MOYANO y María Cristina ABELLO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,





## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Zeolitas modificadas con metales de transición y su reactividad fotocatalítica en la degradación de contaminantes acuosos", presentada por la Ing. Silvina del Valle GÓMEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Mirta Noemí BLANCO, Sandra Graciela CASUSCELLI y Manuel KARIM SAPAG.

Miembros Suplentes: Dras. Elizabeth Laura MOYANO y María Cristina ABELLO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

\$

RESOLUCIÓN Nº 1657/2014

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO